



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2025, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones con destino a inversiones dirigidas al impulso a grandes empresas para la diversificación económica de los territorios susceptibles de cofinanciación por el programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Principado de Asturias para 2025.

Antecedentes de hecho

Primerº.—Por Resolución de 30/10/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias, mediante impulso a pymes y grandes empresas (SA 116773). Se publicó dicha Resolución en el BOPA núm. 222, de 14/11/2024.

Segundo.—Por Resolución de 05/06/2025 de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se resolvió aprobar la convocatoria destinada a inversiones dirigidas a dar impulso a grandes empresas («proyectos tructores») para la diversificación económica de los territorios, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Principado de Asturias para el ejercicio 2025. Se publicó extracto en el BOPA núm. 114, de 16/06/2025.

Tercero.—La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de grandes empresas es de 8.000.000 €, desglosado en 5.868.238 € con cargo a la anualidad 2025, y 2.131.762 € con cargo a la anualidad 2026; todo ello de conformidad con el Resuelvo quinto de la referida Resolución de 05/06/2025, y con la Resolución de la Agencia de aprobación del gasto de fecha 13/02/2025. Se preveía su financiación con cargo al propio presupuesto de la Agencia y de la Unión Europea, por ser ayudas susceptibles de cofinanciación por el Fondo de Transición Justa.

Cuarto.—Previa instrucción y tramitación de los expedientes de solicitud, de conformidad con la Base Reguladora decimocuarta y el Resuelvo undécimo de la Convocatoria, se constituyó la Comisión de Evaluación el pasado día 12/11/2025 para llevar a efecto la valoración de las mismas, resultando de ella que ninguna de las solicitudes alcanzó la puntuación mínima para obtener la condición de beneficiaria.

Quinto.—Se ha propuesto, por consiguiente, a la Presidencia de la Agencia de Ciencia, Competitividad e Innovación Asturiana, resolver en sentido desestimatorio las citadas solicitudes, con el motivo específico de denegación referido a cada una de las mismas que se detalla en el anexo.

Fundamentos de derecho

Primerº.—El órgano competente, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias.

Segundo.—El régimen jurídico para la concesión de subvenciones y ayudas públicas en el Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario; así como en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones en el Principado de Asturias.

Tercero.—Son de aplicación los preceptos generales de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como los del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En uso de las competencias atribuidas por la citada normativa y demás disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O

Primerº.—Desestimar las solicitudes recogidas en el anexo I, por los motivos que se indican en el mismo.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA; sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, en el plazo de un mes



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 237 DE 10-XII-2025

2/2

contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 27 de noviembre de 2025.—El Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.—Cód. 2025-10004.

Principado de
Asturias



Fondos Europeos

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Cofinanciado por
la Unión Europea

SEKUENS



Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial
e Innovación del Principado de Asturias

ANEXO I: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2025/000693	ASTURFEITI SA	A33344078	Nuevo centro productivo para el desarrollo de soluciones innovadoras para energías renovables	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimosexto apartado 5 de la Resolución de 05/06/2025, el cual establece una puntuación mínima de 30 puntos en los casos de proyectos STEP o de 60 puntos cuando no se trate de este tipo de proyectos; no siendo proyecto STEP, ni alcanzando la puntuación de 60 puntos, incurre en causa de desestimación.
IDE/2025/000694	HIERROS Y CARBONES SA (HICASA)	A33020744	Nueva planta de transformados metálicos	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimosexto apartado 5 de la Resolución de 05/06/2025, el cual establece una puntuación mínima de 30 puntos en los casos de proyectos STEP o de 60 puntos cuando no se trate de este tipo de proyectos; no siendo proyecto STEP, ni alcanzando la puntuación de 60 puntos, incurre en causa de desestimación.
IDE/2025/000695	MEDICHEM SOLUTIONS SL	B72782535	EQUIPAMIENTO PARA NUEVA PLANTA DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INYECTABLES ESTÉRILES PARA EL SECTOR FARMACÉUTICO	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Decimosexto apartado 5 de la Resolución de 05/06/2025, el cual establece una puntuación mínima de 30 puntos en los casos de proyectos STEP o de 60 puntos cuando no se trate de este tipo de proyectos; no siendo proyecto STEP, ni alcanzando la puntuación de 60 puntos, incurre en causa de desestimación.

Total solicitudes desestimadas: 3